



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 430 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Diciembre del 2020

VISTO:

La Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR de Emergencia **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2485881, presentado por Informe N° 2922-2020-MDI/GIDUR del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N°001-2014-MDI **"LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"**, en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2020-MDI/GM, de fecha 14 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2485881, con un presupuesto total de **S/ 1'552,304.98** (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2020-MDI/GM, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprobó la Modificación N° 02, al Expediente Técnico, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendarios de la IOARR de Emergencia **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2485881, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de Diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 128-2020-JCRM-RI-MDI/GIDUR-RCALIRL, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Ing. Julio Cesar Rayme Moroco en su calidad de residente, de Obra del IOARR de Emergencia **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2485881, remite el informe técnico sustentatorio del expediente de modificación N° 04 al expediente técnico por Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y siete (37) días calendarios que surgen para culminar las partidas programadas por el aumento de metas debido al adicional por partidas nuevas y mayores metrados y por desabastecimiento de materiales; por lo que la nueva fecha programada de culminación es el 06.02.2020, Siendo el nuevo plazo total de ejecución de 153 días calendarios, desde el 07 de setiembre al 06 de febrero de 2020, elevado el presente expediente a la Unidad de Supervisión por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través del Informe N° 2922-2020-MDI/GIDUR para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 011-2020-AACQ-RCALIRLCRLAMDIPJBDT-US/GM/MDI, de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe en su calidad de inspector del IOARR de Emergencia **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA"**, remite el informe de conformidad técnica de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02 por 37 días calendarios emitiendo su conformidad técnica al amparo del Instructivo N°001-2014-MDI **"LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"**, expediente





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 430 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Diciembre del 2020

derivado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 1668-2020-US-GM/MDI por la Unidad de Supervisión, para su aprobación correspondiente

Que, con Informe N° 1910-2020-MDI/GPP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, luego de realizar el análisis de los actuados informa que la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR de Emergencia **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA”**, no genera incremento ni deducción presupuestal.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por el periodo de treinta y siete (37) días calendarios correspondiente a la IOARR de Emergencia **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° 2485881, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 06 de febrero de 2021, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución en 153 días calendarios, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	DURACIÓN DÍAS CALENDARIOS	FECHAS	
			INICIO	FIN
01	EXPEDIENTE APROBADO RGM N° 211-2020-MDI/GM	90	07.09.2020	05.12.2020
02	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 RGM N° 410-2020-MDI/GM	26	06.12.2020	31.12.2020
03	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (para ejecución de adicionales de partidas nuevas y mayores metrados)	37	01.01.2021	06.02.2021
TOTAL PLAZO DE EJECUCION		153	07.09.2020	06.02.2021

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR**, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL